



CEDIDA

## Autoridad sanitaria fiscalizará uso de los cigarrillos electrónicos en el Biobío

El 20 de mayo entró en vigencia la ley que regula la venta, promoción y uso de cigarrillos electrónicos, con o sin nicotina, así como los líquidos utilizados para su vaporización. En particular establece que no se podrán consumir en lugares cerrados de uso público, prohíbe la comercialización, distribución o entrega a título gratuito

de productos de tabaco y sus accesorios a menores de edad.

“Los cigarrillos electrónicos o vapeadores contienen sustancias tóxicas, que generan alta dependencia, aumentan la presión arterial y el ritmo cardíaco, producen afectación pulmonar, daño agudo, irritación, obstrucción bronquial, incluyendo la

posibilidad de producir una lesión pulmonar aguda”, declaró el seremi de Salud, Eduardo Barra.

“Para cuidar la salud de la población, la labor de fiscalización de la ley (...) radicará en la Autoridad Sanitaria, y su vulneración, podrá iniciar sumario sanitario, aplicación de multas, decomiso de productos y clausura

# 21

**mil 642 es el número de la nueva ley que regula el uso de los vapeadores en nuestro país.**

de establecimientos que infrinjan la normativa”, añadió.

LA AUTORIDAD SANITARIA SE REFIRIÓ AL USO DE LOS VAPEADORES.